

2017 ERE:

CSN-PV/AIN/01/RX/SS-1075/16

Hoja 1 de 8

ORDUA / HORA:	many succi kernet (SERVICE) ya makipi kang ya kila ji ya 1,791. MAT DE WA SI YA KILA MCANANG YA MANANG KANANG KANA
SARRERA	INTEENA
zk. J Y 100	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D.	funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico		
y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 29 de noviembre de 2016 en las dependencias de la entidad Igualatorio de Previsión Sanitaria, SA de Seguros - Ipresa, sita en la calle , en el término municipal de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico general ubicada en dicho centro y de la cual constan los siguientes			
	itos:	, and an	
*	Ref. CSN:	RX/SS-1075.	
*	Ref. Gobierno Vasco:	IRDM/20-1075.	
XL:	CIF:	A-20022190.	
*	Actividad de la instalación:	radiodiagnóstico general, mamografía y densitometría ósea.	
*	Tipo de instalación:	uno (art. 17 RD 1085/2009).	
*	Finalidad de esta inspección:	control.	
ra	inspección fue recibida por D diodiagnóstico, quien aceptó la nitaria contra las radiaciones ion	inalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección	

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Declas comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

La instalación se clasifica dentro del tipo 1, en base a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009, al disponer de un equipo fijo para radiodiagnóstico general.

En el citado emplazamiento, se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

• Equipo n.º 1:

Marca:

Modelo:

Nº de serie

Tensión nominal:

Tubo marca:

Tubo modelo:

Tubo nº serie:

30916

150 kV.

47079.

• Equipo n.º 2:

Marca:

Modelo:

Nº de serie

Tensión nominal:

Tubo marca: Tubo modelo:

Tubo nº serie:

22495

150 kV.

5023.

Equipo n.º 3:

Marca:

Modelo:

Nº de serie

Año de fabricación: Tensión nominal:

409

marzo 1991.

36 kV.

Equipo n.º 4:

Marca:

Modelo:

Nº de serie

Año de fabricación:

Tensión nominal:

Tubo marca:

Tubo modelo: Tubo nº serie:

Filtración

400480

abril 2013.

76 kV

79455.

3,0 mm Al a 76 kV.





Equipo n.º 5:

- Marca:

- Modelo:

Nº de serie
 Tensión nominal:

- Tubo marca:

- Tubo modelo:

- Tubo nº serie:

- Filtración

09998

80 kV.

501524.

2.5 mm Al a 80 kV.

- Dichos equipos coinciden básicamente con los declarados en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- Asimismo, en la misma sala donde se alojaba el equipo se encontraba instalado un equipo de tomografía dental, cuyas características son las que se detallan a continuación:

Marca:

- Modelo:

Nº de serie

Año de fabricación:

- Tensión nominal:

Intensidad nominal:

Tubo marca:

- Tubo modelo:

- Tubo nº serie:

- Filtración

- Marcado CE:

174-01007

octubre 2010.

90 kV.

10 mA.

XG Impla 174 O 1007.

0.8 mm Al.

CE 0499.

- El anterior equipo se encuentra declarado en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, por parte de la entidad con la referencia IRDM 20/0406.
- Se manifiesta a la inspección que el citado equipo pertenecía a una empresa a la que se había alquilado el local que lo alojaba para la realización de tomografía dental, pero que tras un período de dificultades la empresa desapareció, quedándose la titularidad del equipo en situación irregular; en la actualidad, el mismo es utilizado por el personal de operación de la instalación de radiodiagnóstico de Ipresa.
- Existe contrato de prestación de servicios entre el titular de la instalación y la UTPR de fecha 25 de febrero de 2016; en él se recoge la obligación para la UTPR de comunicar al CSN las circunstancias adversas para la seguridad y un acuerdo de seis puntos sobre el compromiso por parte del titular del cumplimiento de la



	legalidad vigente. Dicho contrato está firmado por Dª en
- \$ \$	La instalación de radiodiagnóstico dispone de un programa de protección radiológica, tal y como se establece en el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. En dicho programa, los trabajadores expuestos se encuentran clasificados genéricamente como de categoría B.
-	El programa de protección radiológica citado no detalla la existencia del equipo marca modelo ubicado en la sala que igualmente aloja al equipo
-	El último control de calidad se ha realizado por la UTPR fecha 25 de febrero de 2016, disponiéndose de los resultados del mismo. Se pudo comprobar que dicho control incluía medidas de los niveles de radiación en dependencias colindantes, así como dosis a paciente, no detectándose anomalías según el informe emitido el técnico que realizó dicho control fue D. El citado control de calidad no incluye la revisión al equipo de tomografía axial
-	No se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo recogido en el artículo 18 del Real Decreto 1085/2009 anteriormente citado.
-	Durante la inspección se comprobó la existencia del informe anual de la instalación correspondiente al año 2015, el cual señalaba que no se habían registrado incidencias en la instalación; no consta justificación documental de que dicho informe anual haya sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear.
-	Se manifiesta a la inspección, que en caso de ser necesario realizar mantenimiento correctivo sobre los equipos de rayos X, es la empresa quien realiza dichas tareas; durante la inspección se pudo comprobar el último parte de actuación de dicha entidad, de fecha 9 de junio de 2016, por rotura de fusible en equipo.
-	El control dosimétrico se realiza mediante dos dosímetros personales, cuya lectura se efectúa por la entidad asignados a D.ª
	Se dispone del historial dosimétrico, actualizado hasta octubre de 2016. Los valores de las dosis registradas acumuladas son de fondo radiológico en ambos casos.



La instalación dispone de dos acreditaciones:	una de director y otra de opera	dor de rayos X,	
comprobándose las acreditaciones de D.ª	,	licencia <mark>da en</mark>	
medicina y cirugía, y especialista en radiodiagnóstico médico, como directora y de D.			
como operador.			

- Igualmente se indica a la inspección que D.ª técnico superior en imagen para el diagnóstico, opera los equipos de rayos X, no disponiendo de acreditación emitida por el CSN para dicha actividad.
- Las áreas de influencia radiológica de los equipos de rayos X de las diferentes salas disponen de señalización del riesgo radiológico como zona controlada con riesgo de irradiación externa, según lo establecido en la norma UNE 73.302 y en el RD 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Asimismo, existen carteles que previenen sobre la posibilidad de realización de exploración radiográfica a personas en estado de gestación.
- Asimismo, en los puestos de control de cada uno de los equipos de rayos X se dispone de normas de actuación para la utilización de la instalación de radiodíagnóstico, con objeto de asegurar la protección radiológica de la misma.
- Como medios de protección radiológica, la instalación dispone de un delantal plomado, un protector de tiroides, un par de guantes plomados y plancha de plomo para protección gonadal.
- Los equipos existentes en las salas de exploración números 1 y 2 son operados mediante sendos pupitres situados en los puestos de control exteriores de las salas, los cuales disponen de ventanal plomado que posibilita el control visual del paciente. El equipo número 3 se opera tras una mampara plomada y los equipos se accionan desde el exterior de la sala, la cual dispone de un visor plomado en la puerta de acceso.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con los equipos funcionando según parámetros indicados, utilizando un medio dispersor, se obtuvieron los siguientes resultados:

Sala nº 1: equipo funcionando a 80 kV, 400 mA y 400 ms, con medio dispersor y disparo vertical:

- 1,30 μSv/h en contacto con vidrio plomado, en puesto de control.
- 7,90 µSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde control.
- 0,50 μ Sv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde vestidor.
- 0,12 μSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde pasillo.
- 0,10 μSv/h en contacto con pared colindante con dependencia de antiguo TAC.



CONSEJO DE SI

Sala nº 2: equipo funcionando a 77 kV, 400 mA y 200 ms, con medio dispersor y disparo vertical:

• 1,90	mSv/h en contacto con vidrio plomado, en interior de sala.
• 10,50	μSv/h en contacto con vidrio plomado, en puesto de control.
• 1,70	μSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde control.
• 2,40	μSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde vestidor.
• 0,90	μSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X, desde sala 1.
• 0,30	μSv/h en contacto con pared colindante con sala 1.

Sala nº 3: equipo funcionando a 28 kV y 64 mAs, con medio dispersor y disparo vertical u oblicuo:

• 0,90	μSv/h en puesto de control del operador.
• 126,0	μSv/h en proyección oblicua, fuera de zona blindada por mampara.
• 2,20	μSv/h en proyección oblicua, dentro de zona blindada por mampara.
• 0,10	μSv/h en contacto con paredes colindantes con pasillo.

Sala nº 4: equipo funcionando a valores de calibración del mismo, con medio dispersor:

• 1,00 μSv/h máximo a pie de tubo.

• 0,25 μ Sv/h en puesto de control dentro de la sala que alberga el equipo.

Sala nº 5: equipo funcionando a 78 kV y 10 mA, como valores seleccionados para el TAC:

• 0,03 μSv/h en contacto con vidrio plomado, en puerta de acceso a sala de rayos X.

• 0,10 μSv/h en contacto con puerta de acceso a sala de rayos X.





DESVIACIONES

L.	No se dispone de certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo
	recogido en el apartado e) del artículo 18 del Real Decreto 1085/2009 por el que se
	aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con
	fines de diagnóstico médico.
	1111an and and Changer and Andrews

2.	D.ª	técnico superior en imagen para el diagnóstico, opera
	los equipos de rayos X, no	disponiendo de acreditación emitida por el CSN para
	dicha actividad, tal y como e	stablece el apartado a) del artículo 23 del Real Decreto
	1085/2009 anteriormente cit	ado.

3. Durante la inspección se comprobó la existencia del informe anual de la instalación correspondiente al año 2015, el cual señalaba que no se habían registrado incidencias en la instalación; no consta justificación documental de que dicho informe anual haya sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear, tal y como se señala en el apartado g) del artículo 18 del Real Decreto 1085/2009.

4.	El equipo escáner dental		modelo		que compa	arte la
	sala denominada "5" con	el equipo r	no figura e	ntre los ed	quipos decla	irados
	por Igualatorio de Previsiór	n Sanitaria, SA de S	eguros - Ip	resa e insc	ritos en el á	mbito
	de la instalación IRDM/20-	-1075. En la decla	ración efe	ctuada poi	r la entidad	
		instalación IRD	M/20-0406	5. figura	en este r	nismo
	emplazamiento un equipo	TAC dental de la n	nisma marc	ca y model	o, con núme	ero de
	serie 10701007, y de carac	terísticas por tanto	compatib	les con el	anterior. No	se ha
	realizado correctamente la	declaración de mo	odificación	de instala	ción a la cua	I hace
	referencia el art. 13 del RD	1085/2009, Reglar	mento sobi	e instalaci	ón y utilizaci	ión de
	aparatos de rayos X con fin	es de diagnóstico i	nédico.			

5.	El tomógrafo marca		modelo	es utilizado por personal
	de la instalación si	n haberse realizado	sobre dicho eq	uipo los correspondientes
	controles de calidad	l anuales, tal y como	establece el apa	artado b) del artículo 3 del
	Real Decreto 1976/2	1999, de 23 de dicie	mbre, por el que	se establecen los criterios
	de calidad en radiod	iagnóstico.		



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Donostia, a deEnero		
	Provided in the Control of the Contr	
	Fd	lo.:
	Ca	rgoDirector General



EUSKO JAURLANITZA
GODIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2017 ERE: S

ORDUA / HORA:	
SARREHA	IRTEERA
zk. /4/10	Zk.

Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad

01010 VITORIA-GASTEIZ

San Sebastián, a 4 de Enero de 2.017.

Muy Sr. Nuestro:

Como alegación a las desviaciones por Usted observadas en su acta de inspección de fecha 21 de diciembre de 2016, le comunicamos lo siguiente:

En relación con el punto 1 le enviamos Certificado de Conformidad de la Instalación.

Respecto al punto 2 se está tramitando la acreditación para operar emitida por el CSN, se adjunta como justificante copia del pago de las tasas.

En cuanto al punto 3 le adjuntamos la documentación enviada al CSN el 22 de marzo de 2016, se envía copia del acuse de recibo sellada por el Registro General del CSN.

Para el punto 4 se está estudiando la forma de como poder realizar la inscripción del escáner dental en la instalación IRDM/20-1075. De acuerdo con la conversación telefónica que ha mantenido cor e enviamos copia del contrato de arrendamiento que se mantiene con Astra según figura en las Exposiciones I, II y III.

Del punto 5 se adjunta Certificado de Conformidad y Control de Calidad del equipo tomógrafo marca modelo

Sin otro particular y a la espera de haber justificado con la documentación enviada las desviaciones por Usted indicadas en el Acta de Inspección, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.